



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA N° 025-2025

El 30 de diciembre de 2025, a las 09:30 horas, se reunieron en la sala de reuniones del Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por encargo de la presidenta del Consejo Universitario, la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de Rectora de la UNTELS. A través de la Secretaría General de la UNTELS, convocó a sesión extraordinaria.

La Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, Secretaria General, actuó como secretaria de actas y procedió a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

LISTA DE ASISTENCIA:

AUTORIDADES:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora.
Dra. Marina Vilca Cáceres – Vicerrectora Académica.
Dra. Marina Vilca Cáceres – Vicerrector de Investigación (e).

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Mark Donny Clemente Arenas.

Representantes Estudiantiles

Adrian Jymmy Alarcon Hualpa.
Erick Joseph Leon Narrea.

(7 miembros del Consejo Universitario con voz y voto)

Otros asistentes:

- Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo – Director General de Administración (con voz, sin voto)
- Abg. Jose Luis Vargas Tuya – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Abg. José Luis Velásquez Lazo – Asesor de Rectorado
- Mg. Luis Felipe Alarcón Armas – Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, Secretaria General, informó a la presidenta del Consejo Universitario sobre la existencia del quórum reglamentario. Seguidamente, la presidenta del Consejo, luego de saludar y dar la bienvenida a los asistentes, declaró instalada la sesión extraordinaria, la cual se desarrolló conforme al siguiente orden.

Asimismo, dio cuenta de la Resolución Rectoral N.° 292-2025-UNTELS-R, mediante la cual se dispuso lo siguiente:

Artículo 1.º Autorizar el uso del descanso físico vacacional del Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, desde el 22 de diciembre de 2025 hasta el 5 de enero de 2026.

Artículo 2.º Encargar a la Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, las funciones del despacho del Vicerrectorado de Investigación durante el período vacacional del Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, señaló que la presente sesión constituye la continuación de la sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2025, en la cual se abordó, como primer punto, la aprobación de la Promoción Docente 2025, a propuesta del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Gestión. Asimismo, precisó que los docentes serán promovidos a partir del 1 de enero de 2026.

Previamente al inicio de la continuación de la sesión, se desarrolló un debate con diversas intervenciones.

Dr. Mark Donny Clemente Arenas, Director de la Escuela de Posgrado, solicitó que en la presente sesión se aborde la aprobación del Reglamento de Posgrado, toda vez que anteriormente se había requerido la anulación de dos ítems del referido reglamento, en los cuales no existen modificaciones sustanciales. Preciso que dicho reglamento ha sido actualizado y alineado al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) modificado, y señaló que existen estudiantes próximos a sustentar, por lo que propuso, de ser posible, la realización de una sesión continuada.

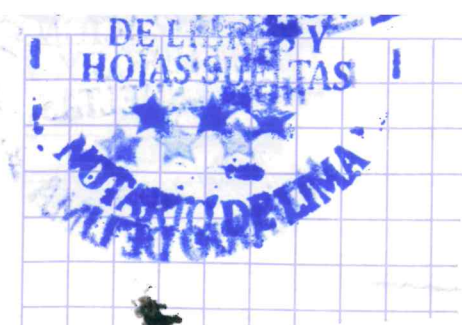
Al respecto, la Mg. Marly Karina Uribe Allauca, Secretaria General, manifestó que corresponde concluir la sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2025 y, posteriormente, programar una nueva sesión con los puntos que se consideren pertinentes. Asimismo, indicó que resulta necesario dar cumplimiento al Reglamento del Consejo Universitario, respetando los plazos establecidos para la convocatoria y el envío adjunto de los puntos de agenda.

Por su parte, el Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicitó que el tema del curso de nivelación sea abordado en una próxima sesión, en atención a que dicho asunto será tratado previamente en el Consejo de Facultad. Señaló, además, que el curso de nivelación se iniciará la primera semana de enero de 2026.

A su turno, la Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, respecto a lo manifestado por el Director de la Escuela de Posgrado, indicó que el Vicerrectorado Académico es el órgano encargado de dictar las políticas generales de formación académica y que el nivel más alto de formación corresponde al posgrado. En tal sentido, señaló que el Vicerrectorado Académico no se opone a la aprobación del reglamento; sin embargo, precisó que este debe ser remitido previamente a dicho despacho, a fin de verificar su alineamiento con el Reglamento General Académico. De no existir observaciones, se emitirá la opinión favorable correspondiente. Respecto al curso de nivelación, manifestó que actualmente existe un reglamento vigente que no amerita modificaciones ni actualizaciones; no obstante, de considerarse necesario, el Decano deberá remitir los puntos específicos que requieran modificación y que pudieran contravenir la normativa vigente. Asimismo, señaló que, en caso de presentarse una directiva, esta deberá ser evaluada previamente por el Vicerrectorado Académico.

Dr. Mark Donny Clemente Arenas, Director de la Escuela de Posgrado, manifestó su conformidad con que el Reglamento de Posgrado sea abordado en una sesión posterior, previa revisión por parte del Vicerrectorado Académico; no obstante, expresó su preocupación debido a que dicho reglamento debió ser tratado en sesiones anteriores. Señaló que la demora obedece a que la Oficina de Planificación y Presupuesto, en diversas oportunidades, no ha emitido opinión técnica, devolviendo los expedientes con abstenciones de pronunciamiento, lo cual consideró lamentable, toda vez que se trata de tres documentos con contenido similar.

Por su parte, el Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, indicó que el Reglamento del Curso de Nivelación debe ser actualizado en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) modificado y aprobado, en razón de que existen funciones que no se encuentran contempladas en el referido reglamento. Asimismo, señaló que no resulta pertinente que un reglamento se sitúe por encima del ROF y consideró necesario



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

suspender la aplicación del Reglamento del Curso de Nivelación, a fin de evitar incompatibilidades en los pagos.

Al respecto, la **Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica**, manifestó que el curso de nivelación es autofinanciado y no forma parte de la formación semestral regular, dado que la universidad cuenta con dos semestres académicos. Preciso que existe un reglamento vigente para el curso de nivelación, en el cual se establecen las funciones de los directores de Escuela, y que este no amerita actualización alguna. Asimismo, señaló que no es posible suspender la aplicación de un reglamento vigente, toda vez que este debe cumplirse mientras mantenga su vigencia, y que no se puede aprobar una directiva basada en un reglamento que no se encuentre vigente.

A continuación, el **Abg. José Luis Vargas Tuya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica**, luego del saludo protocolar, señaló que aparentemente existe una dicotomía en la interpretación de las funciones establecidas en el ROF y en el reglamento que regula el curso de nivelación. Indicó que ambas normas son jurídicamente relevantes; sin embargo, difieren en su ámbito temporal y material de aplicación, dado que el ROF constituye una norma de carácter permanente, en la cual se establecen funciones generales e, incluso, se contempla la cláusula de "otras funciones que establezcan el Estatuto y los reglamentos". En ese sentido, precisó que el Reglamento del Curso de Nivelación, por su naturaleza transitoria e interna, constituye una norma especial que se activa en función de determinadas circunstancias. Agregó que ambos reglamentos convergen, en tanto su aplicación se produce bajo supuestos distintos.

Finalmente, el **Abg. José Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado**, señaló que resulta necesario diferenciar entre cargos y funciones, toda vez que en el Reglamento del Curso de Nivelación se encuentran establecidas las funciones correspondientes; en tal sentido, consideró atendible la solicitud del Decano respecto a la actualización del referido reglamento.

La **Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica**, solicitó que el Reglamento y la Directiva Regentes del curso de nivelación sean remitidos a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emita el informe y/o la opinión legal correspondiente. Asimismo, consideró que no resulta necesario modificar la denominación de "Director" por "Coordinador", toda vez que el Reglamento de Matrícula establece que los responsables del proceso de matrícula son la Oficina de Registros Académicos, en coordinación con los Directores de Escuela. En tal sentido, advirtió que un cambio en dicha denominación podría generar observaciones en el futuro, por lo que de ninguna manera corresponde efectuar dicha modificación.

Por su parte, el **Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión**, manifestó que se estaría generando una doble percepción, en la medida en que el reglamento vigente establece determinadas funciones; no obstante, expresó su conformidad con que el expediente sea remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente.

A su turno, la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora**, concordó con lo manifestado respecto al Reglamento del Curso de Nivelación y precisó que el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión deberá remitir su propuesta a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal. Señaló, además, que dicho punto será abordado en la sesión programada para el 5 de enero de 2026.

De otro lado, la **Rectora informó sobre el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)**, cuyo plazo de aprobación vence el 31 de diciembre de 2025. Señaló que el PIA constituye el documento que contiene el presupuesto asignado a la universidad y que, si bien su aprobación corresponde al Titular del Pliego, por tratarse de un pliego adscrito al Gobierno Nacional, la distribución del presupuesto debe ser aprobada por el Consejo Universitario. Preciso que la Oficina de Planificación y Presupuesto trabajará de manera articulada con la Facultad de Ingeniería y Gestión, los Vicerrectorados y las áreas correspondientes, a fin de que, en adelante, cada unidad sea responsable de la distribución de su presupuesto para las actividades operativas. Asimismo, informó que, mediante el **Informe N.º 0241-2025-UNTELS-R-OPP-UPPM**, emitido por la



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM), se incluyen los reportes, anexos y formatos correspondientes, así como el **Proyecto de Resolución Rectoral** para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026, documentación que sustenta la información elevada al Rectorado para la adopción de las decisiones correspondientes.

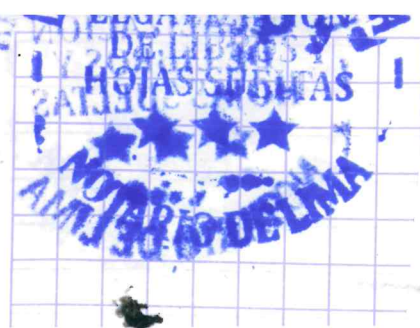
Seguidamente, el **Mg. Luis Felipe Alarcón Armas, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto**, luego del saludo protocolar, explicó que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) es asignado por el Gobierno Central, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el cual remite a la universidad cuatro anexos presupuestales. Preciso que el PIA constituye el presupuesto correspondiente al Año Fiscal 2026 y que, posteriormente, este se convertirá en un Presupuesto Institucional Modificado (PIM), lo que corresponde a una segunda etapa del proceso presupuestal. Señaló que, en el presente momento, resulta necesario cumplir con la formalidad exigida por el MEF, dado que la resolución de aprobación debe ser remitida a dicha entidad, así como a los órganos de control, entre ellos la Contraloría General de la República y otras instancias del Gobierno Regional. Indicó que, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, el plazo de aprobación vence el 31 de diciembre de 2025. En tal sentido, precisó que en esta etapa se aprueba el monto global del PIA, mientras que el desagregado presupuestal se efectuará posteriormente, estimándose un plazo de una a dos semanas, a fin de adecuar el presupuesto asignado por el MEF a las necesidades reales de cada oficina o centro de costo. En consecuencia, sugirió aprobar el PIA y realizar el detalle de la distribución en una sesión posterior.

A continuación, la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora**, señaló que cada área será responsable de la gestión de su presupuesto y de las decisiones que adopte en su ejecución. Asimismo, indicó que en el expediente remitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto se adjunta el proyecto de Resolución Rectoral, conforme al formato establecido por el MEF, y sometió a consideración del Consejo Universitario la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, aun cuando dicho punto no se encontraba consignado en la agenda.

Al respecto, la **Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica**, manifestó que la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026 corresponde a la titular del Pliego; no obstante, una vez que se cuente con la distribución presupuestal y con la opinión de cada área, dicha distribución deberá ser aprobada en sesión de Consejo Universitario.

Finalmente, la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora**, informó que, mediante el Informe N.º 0241-2025-UNTELS-R-OPP-UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM), se sustenta la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026 del Pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por un monto total de **S/ 31 233 312,00**, distribuido en **Gastos Corrientes: S/ 27 956 255,00** y **Gastos de Capital: S/ 3 277 057,00**.

CONSEJO UNIVERSITARIO tomó conocimiento de la aprobación mediante Resolución Rectoral, del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2026 del Pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el monto total de **S/ 31 233 312,00**, conforme al detalle antes señalado.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Concluido el conocimiento del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2026, la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, retomó la continuación de la sesión**, dando inicio al tratamiento del siguiente punto de la agenda:

AGENDA:

2. PROVEÍDO N.º 01858-2025-UNTELS-R

- o Expediente N.º 3776
- o Referencia: Informe Técnico Legal N.º 131-2025-UNTELS-R-OAJ
- o Asunto: Reglamento para el Funcionamiento Provisional de las Facultades en el Marco de la Implementación Estatutaria.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, indicó que el siguiente punto de agenda corresponde al **Reglamento para el Funcionamiento Provisional de las Facultades en el Marco de la Implementación Estatutaria**. Señaló que este tema también fue abordado en Asamblea Universitaria, en la cual se tomaron algunas decisiones, aunque la sesión aún no ha concluido. Preciso que, en dicha Asamblea, el primer punto tratado fue la implementación de las nuevas Facultades y solicitó que el Abg. José Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado, presente un resumen de lo discutido en esa instancia.

Abg. José Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado, luego del saludo protocolar, informó que, durante la Asamblea Universitaria, un grupo de docentes, así como la Comisión Permanente de Fiscalización, plantearon la suspensión del proceso de implementación de las nuevas Facultades. Los asesores analizaron el caso y señalaron que correspondía una modificación del Estatuto; sin embargo, dado que el Estatuto ya fue aprobado, la universidad tiene la obligación de implementar las nuevas Facultades. Además, las disposiciones transitorias establecen funciones específicas para su implementación.

Durante la Asamblea, en intervenciones del Dr. Lezama y del Dr. Chenet, se propusieron alternativas para el proceso de implementación. Posteriormente, se presentaron las observaciones del Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión. Tras varias discusiones, el Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo presentó una propuesta de modificación, que incluye:

1. La elaboración de un **Reglamento de Elecciones**, competencia del Consejo Universitario.
2. La modificación de las **Disposiciones Transitorias del Estatuto**, las cuales deberán ser socializadas con los miembros de Asamblea Universitaria para la continuación de la sesión prevista para el 8 de enero de 2026.

En este contexto, el Abg. Velásquez indicó que se está elaborando un **proyecto del Reglamento de Elecciones**, el cual se presenta de manera general mediante un **bosquejo compartido** bajo la denominación:

"Reglamento Excepcional para la Designación de Decanos Encargados y Consejos de Facultad Transitorio, de las Facultades creadas por el Estatuto Universitario."

Debate e Intervenciones:

Erick Joseph Leon Narrea, Representante Estudiantil, manifestó su preocupación debido a que, en el Consejo de Facultad provisional, no se está considerando la participación estudiantil. Señaló que, según la Ley Universitaria, los estudiantes también deben contar con representación en el Consejo de Facultad, mientras que actualmente solo se está considerando a los docentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Al respecto, el **Abg. José Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado**, indicó que la participación estudiantil sí está prevista. Preciso que, aunque aún falta definir la composición completa del Consejo de Facultad transitorio, se consignará la cantidad correspondiente de representantes estudiantiles.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, señaló que, en la composición del Consejo de Facultad transitorio, solo se está considerando la participación de estudiantes de pregrado. En tal sentido, encargó al Abg. José Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado, **socializar el referido Reglamento con los miembros del Consejo Universitario**.

CONSEJO UNIVERSITARIO, luego de recibir el informe y conocer los avances respecto del **"Reglamento Excepcional para la Designación de Decanos Encargados y Consejos de Facultad Transitorio, de las Facultades creadas por el Estatuto Universitario"**, acordó que dicho tema será abordado en una próxima sesión.

Siendo las **11:00 horas**, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora - Presidenta del Consejo Universitario



Dra. Marina Vilca Cáceres
Vicerrectora Académica



Dra. Marina Vilca Cáceres
Vicerrectora de Investigación (e)



Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca
Decano de Facultad



Dr. Mark Donny Clemente Arenas
Director de la Escuela de Postgrado

Adrián Jymmy Alarcón Hualpa
Representante Estudiantil

Erick Joseph Leon Narrea
Representante Estudiantil